COMANDO DE LA ARMADA
Comité de Evaluación
*****

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 15/2023 PARA LA "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS". ID 432.116

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas para el procedimiento de la **LCO SBE N° 15/2023** para la **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS",** convocado por la UOC N° 3 – Armada Paraguaya.

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objetos de evaluación por parte del Comité, nombrado por Orden Particular N° 332 del Comando de la Armada, de fecha 28 de junio del 2023, siendo miembros del mencionado comité los siguientes:

PRESIDENTE	CALTE	ÓSCAR ANTONIO GIRARDONI CENTURION
SECRETARIO	Tte F Int	ALFREDO FABIAN VILLALBA SOTO
MIEMBROS	Cap C DEM	RICHARD ANTONIO SANABRIA MENDOZA
	Cap C INT	CARMEN DOLORES QUINTEROS GIMENEZ
	Tte N Int	LUZ MARINA OCAMPOS JARA
ASESOR JURIDICO	Tte N JM	DAISY MARIA DOLORES TORALES JIMÉNEZ

La estructura presentada en el presente informe, así como su contenido y orden cronológico, se adecuan a lo dispuesto en el Artículo 67 del Decreto 2.992/19, que reglamenta la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

Han participado en el Acta de Sesión Pública Virtual realizada por la DNCP en fecha 04 de julio del año dos mil veinte y tres con el Código Verificador: b383a0658e60468a9bd619b23c57a5e5, las siguientes empresas:

MENEVA S.R.L. RUC: 80024014-6
SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO RUC: 1695298-7
UNPAR S.A. - RUC: 80036824-0
CORPORACION AGARTHA - RUC: 80091587-9
GRIMEX S.A. - RUC: 80008378-4
SAMAL S.R.L - RUC: 80044730-1
TAPE PYTA S.A. - RUC: 80025318-3
MAXIMUN SUPPLY S.A. - RUC: 80083314-7

ACTA DE APERTURADE OFERTAS:

La apertura de sobres se llevó a cabo en fecha **05 de julio del 2023,** a las 08:15 hs, en un Acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el ACTA N° 35/2023, correspondiente a la **LCO SBE N° 15/2023** para la **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"**, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fue abierta la oferta de las empresas conforme se detalla en el siguiente cuadro:

OFERENTE	Monto Total de la Oferta en Guaraníes	Documento que Acredita la identidad del firmante	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Formulario de Oferta
MENEVA S.R.L	401.181.820.-	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
GRIMEX S.A.	679.499.433.-	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
CORPORACION AGARTHA S.A.	738.312.250.-	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
UNPAR S.A.	127.759.972.-	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
TAPE PYTA S.A.	455.194.900.-	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
SAMAL S.R.L.	560.623.300.-	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Observaciones en el Acta de Apertura:

El representante de la firma **CORPORACION AGARTHA S.A. La Sra. HEVE CELESTE VELILLA FERNANDEZ CI. N° 4.225.505** ha dejado la siguiente observación: para la empresa **MENEVA S.R.L.**, no presenta acta de asamblea de comunicación.

Solo la Empresa **CORPORACION AGARTHA S.A.** presenta en el envase la advertencia de forma indeleble, los demás oferentes no cumplen con los criterios establecidos en el PBC para presentación de muestras en el acto de apertura.

Dichas observaciones serán aclaradas en las etapas correspondientes.

Obs: la Empresa MAXIMUM SUPPLY presenta su oferta fuera del horario establecido siendo las 08:05 horas la cual se puso en conocimiento en el acto de Apertura.

La Empresa SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO no presenta su Oferta física a la hora de la Apertura de Sobres.

Se desestima las ofertas de las empresas MAXIMUN SUPPLY S.A. y SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO, de conformidad a lo establecido en el Artículo 24.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS, de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que dice: *La entrega de las ofertas técnicas y económicas se hará en un sólo acto, en sobre cerrado, con las debidas seguridades que impidan conocer su contenido y preserven su inviolabilidad, a más tardar en el lugar, día y hora señalados para que se realice el acto de presentación y apertura de ofertas; en caso de que las ofertas se entreguen fuera del lugar o sistema permitido, o de la fecha y hora señalados en las bases de la licitación, se tendrán por no presentadas. Lo anterior sólo se aplicará en lo conducente, en el caso de las otras modalidades establecidas en el Artículo 16 de esta ley.*

A continuación, presentamos un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 63°.- del Decreto N° 2.992 "QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que entre otros expresa: para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial "..."
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en el orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

1. EVALUACIÓN DE LA OFERTA CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Al iniciar el proceso de evaluación, se verificaron primeramente los documentos conforme al Art 63 del Decreto 2.992, inc 1. "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

En ese sentido, se verifico detalladamente la presentación de las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Encontrándose en esta fase lo siguiente:

OFERENTES	**Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.**	**Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida**	**Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta**	**Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)**
MENEVA S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GRIMEX S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CORPORACION AGARTHA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

UNPAR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TAPE PYTA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SAMAL S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Al respecto a la observación hecha al momento de apertura de sobres por la representante de la empresa CORPORACIÓN AGARTHA S.A. en cuanto a la no presentación del acta de asamblea de comunicación de la empresa MENEVA S.R.L., se visualiza que en el apartado que solicita documentos que acredita las facultades del firmante se solicitan lo siguiente: a) un poder suficiente otorgado por escritura pública (la empresa MENEVA presenta en su SIPE N° 1748629 en estado Activo al momento de apertura de sobres), o documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asambleas y el directorio EN EL CASO DE SOCIEDADES ANÓNIMAS, (al respecto se aclara que la empresa MENEVA es una S.R.L. y no una S.A., dicho documento es exigible para las S.A., conforme lo establece el PBC). Por lo que este comité no encuentra impedimentos para analizar las ofertas de la empresa MENEVA S.R.L.

Se verificó además que la oferta de la empresa MENEVA S.R.L. se encuentra con un error aritmético en la sumatoria total de su oferta pasando de Gs. 401.181.820 a Gs. 401.174.574, motivo por el cual se le solicitó por nota la aceptación o rechazo del mismo. Llegada la hora y fecha la empresa remite su nota aceptando el error aritmético, corrigiendo la sumatoria total de su oferta en Gs. 401.174.574.

Conforme al siguiente cuadro se detalla el cumplimiento de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas a través de la Póliza de Seguro:

Cantidad IPS	Monto de la Oferta en Gs.	Oferente	Póliza N°	Monto	Vigencia	Porcentaje
7	401.181.820.-	MENEVA S.R.L	1508056350	30.000.000	230 días	7,48
10	679.499.433.-	GRIMEX S.A.	1508056354	50.000.000	140 días	7,36
5	738.312.250.-	CORPORACION AGARTHA S.A.	1508012222	43.000.000	130 días	5,82
143	127.759.972.-	UNPAR S.A.	1508004412	7.250.000	151 días	5,67
11	455.194.900.-	TAPE PYTA S.A.	1508020572	35.000.000	161 días	7,69
13	560.623.300.-	SAMAL S.R.L.	1508013061	60.000.000	151 días	10,70

Conforme al resultado de la verificación en cuanto a la presentación de las documentaciones de carácter sustancial, se puede observar que las firmas comerciales: TAPE PYTA S.A.; MENEVA S.R.L.; CORPORACION AGARTHA S.A.; UNPAR SA.; GRIMEX S.A. y SAMAL S.R.L., **CUMPLEN** con los requisitos establecidos en cuanto a la evaluación detallada de las documentaciones de carácter sustancial.

2.1. Análisis de la calificación Legal. Prohibiciones de los Inc. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Conforme lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, establece lo siguiente:

Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas

inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

En primer lugar, se verificó que los Oferentes hayan proveído el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. En este sentido indicamos que las empresas que cuentan con los documentos sustanciales (indicados más arriba), han presentado en forma satisfactoria sus formularios de Declaración de Miembros. Además, se solicitó al departamento de RRHH de la Dirección de Administración de la Armada Paraguaya, por medio disponible (nota), la verificación de los socios y/o representantes legales de las empresas calificadas, si los mismos aparecen en la base de datos del SINARH. Una vez recibidos los Datos generados por el SINARH, se procedió a analizarlos, resultando lo siguiente:

Oferente	Nombre y Apellido	C.I.	Observación
SAMAL S.R.L.	Victor Hugo Yambay Miranda	1.711.031	No registra datos en el SINARH
	Rocio Ester Samaniego Rotela	3.486.156	No registra datos en el SINARH
	Rodolfo Amin Yambay Miranda	2.086.079	No registra datos en el SINARH
	Rodrigo Manuel Allo Campos	1.648.334	No registra datos en el SINARH
GRIMEX S.A.	Gustavo Rautenberg Cuevas	405.899	No registra datos en el SINARH
	Lilian Amanda Trinidad Casco	690.644	No registra datos en el SINARH
MENEVA S.R.L.	Edgar Alejandro Añazco Franco	921.153	No registra datos en el SINARH
	Carolina Herminia Vera Fretes	978.134	Fue dada de baja del MSPBS en fecha 02/03/2009
UNPAR S.A.	Luis Fernando Pardo Rivera	453.973	No registra datos en el SINARH
	Esteban Agustín Pardo Rivera	453.971	No registra datos en el SINARH
	Herenia Candelaria Álvarez Monzon	866.896	No registra datos en el SINARH
CORPORACIÓN AGARTHA S.A.	Celeste Monserrath Velilla Fernández	4.225.578	No registra datos en el SINARH
	Heve Celeste Velilla Fernández	4.225.505	No registra datos en el SINARH
	Deborath Celeste Velilla Fernández	4.225.560	No registra datos en el SINARH
TAPE PYTA S.A.	Fernando Américo Arce Uriarte	721.936	No registra datos en el SINARH
	María Raquel Dos Santos Arce	1.261.805	No registra datos en el SINARH

Conforme a lo que se visualiza en el cuadro demostrado más arriba, podemos indicar que ninguna de las personas que componen las empresas mencionadas arriba, se encuentran comprendidas en las prohibiciones o limitaciones del artículo 40 de la Ley 2051.-

2. COMPARACIÓN DE PRECIOS, AGRUPAMIENTO DE OFERTAS Y VERIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS.

El sistema de Adjudicación establecida por la convocante es POR ITEM. A tal efecto se procedió conforme a lo establecido en el Artículo 63 del Decreto 2.992, inciso 2: Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda; se realizó el cuadro comparativo de ofertas, a fin de agrupar de menor a mayor oferta, en el cual queda como sigue:

Primeramente cabe mencionar que se solicitó las muestras de los ítems no presentados al momento de apertura de sobres, para el efecto se procedió según lo estipulado en el apartado de DATOS DE LA LICITACIÓN – Muestras del PBC, que establece en la observación de abajo lo siguiente:

La verificación de las muestras de los productos serán calendarizado y realizado en el momento de la presentación conforme a la Especificaciones requeridas en el PBC, una vez finalizada la verificación se labrara acta de los productos recepcionados firmado por el representante de la empresa y personal idóneo que establezca los miembro del CE pudiendo retirar inmediatamente una vez firmado el acta o dentro de las 24 horas posterior a la firma del acta correspondiente. Caso contrario quedara usufructo para el personal de tropas.

Las muestras serán considerado requisito indispensable para la evaluación de las ofertas. La falta de presentación de las muestras solicitadas será causal de descalificación de la oferta. Al momento de la inspección y prueba de los productos solicitados como muestras sean estos empaquetados, envasados y

enlatados los mismos deberán ser inocuos y adecuados para el consumo humano, debe responder a sus caracteres normales. Serán descalificadas las ofertas en donde difiera en la marca ofertada por el proveedor en su planilla de ofertas y/o datos impresos en los mismos no coincidan con los datos establecidos en el RE y/o RSPA. Los envases deben ser limpios, sanos, libre de contaminaciones, deben llevar la habilitación correspondiente del SENACSA. Los productos deberán cumplir con los requisitos fisicoquímicos establecidos en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional específica. El alimento deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM Para Rotulado de Alimentos Envasados y la Resolución MERCOSUR GMC 22/02 RTM para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos y con lo establecido en el Decreto N° 1.635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley N° 836/80 Código Sanitario, Resolución GMC 46/03 Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados y Resolución 47/03 Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado Nutricional.

Se solicitó que la Dirección de Apoyo de Servicio conforme un comité verificador con personal idóneo a fin de que informe a éste comité, del cumplimiento o no de lo solicitado en conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas del PBC. (Los informes se adjuntan al presente informe)

Fueron solicitadas las siguientes muestras a las siguientes empresas citadas más abajo:

- **Para la empresa MENEVA S.R.L.**

En atención a lo establecido en el PBC, en la sección de DATOS DE LA LICITACIÓN – MUESTRAS, solicitamos la presentación de las muestras de ítems N° 5 "Tomate" N° 8 "Papa negra" y el ítem N° 9 "Banana", a fin de verificar si los mismos cumplen con lo solicitado en las EETT.

- **Para la empresa TAPE PYTA S.A.**

En atención a lo establecido en el PBC, en la sección de DATOS DE LA LICITACIÓN – MUESTRAS, solicitamos la presentación de las muestras del Ítem N° 2 "Carne vacuna en res", a fin de verificar si los mismos cumplen con lo solicitado en las EETT.

- **Para la empresa GRIMEX S.R.L.**

En atención a lo establecido en el PBC, en la sección de DATOS DE LA LICITACIÓN – MUESTRAS, solicitamos la presentación de las muestras de los Ítems N° 1 "Carne vacuna en res", N° 5 "tomate", N° 6 "Locote Verde", N° 7 "Zanahoria" y N° 10 "Naranja", a fin de verificar si los mismos cumplen con lo solicitado en las EETT.

- **Para la empresa SAMAL S.R.L.**

En atención a lo establecido en el PBC, en la sección de DATOS DE LA LICITACIÓN – MUESTRAS, solicitamos la presentación de las muestras del Ítem N° 1 "Carne vacuna en res", a fin de verificar si los mismos cumplen con lo solicitado en las EETT.

- **Para la empresa CORPORACION AGARTHA S.A.**

En atención a lo establecido en el PBC, en la sección de DATOS DE LA LICITACIÓN – MUESTRAS, solicitamos la presentación de las muestras de los Ítems N° 3 "Pollo entero", N° 4 "Cebolla", N° 5 "Tomate" y el ítem N° 6 "Locote verde", a fin de verificar si los mismos cumplen con lo solicitado en las EETT.

Se verificó además los Certificados de Origen Nacional en la página Web del Ministerio de Industria y Comercio conforme el siguiente cuadro:

VUE — TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMBO'E — INDUSTRIA Y COMERCIO — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaemisión	RUC Empresa	Razon Social
Pro.Natural, Origen Vegetal	155403	432116	835819	VerCertificado	Autorizado,	04/07/2023 18:56:42	800652630	GRANOS Y CEREALES SOCIEDAD ANONIMA
Pro.Natural, Origen Vegetal	155152	432116	857930	VerCertificado	Autorizado,	03/07/2023 14:09:27	800136535	INGENIO DE ARROZ TIO NICO SAIC AGRICOLA Y GANADERA
Pro.Natural, Origen Vegetal	154934	432116	858152	VerCertificado	Autorizado,	30/06/2023 21:25:43	9134468	URSULINO SAUCEDO AREVALOS
Con Salto de Partida	154933	432116	858442	VerCertificado	Autorizado,	30/06/2023 21:24:46	800042433	CEREALES SA
Con Salto de Partida	154932	432116	858450	VerCertificado	Autorizado,	30/06/2023 21:24:06	800042433	CEREALES SA
Pro.Natural, Origen Vegetal	154923	432116	858601	VerCertificado	Autorizado,	30/06/2023 21:14:46	800103882	ALBERTO GILES AGROEXPORTADORA COM. E IND. SA (ALGISA)
Pro.Natural, Origen Animal	154908	432116	856597	VerCertificado	Autorizado,	30/06/2023 15:48:49	800368240	UNPAR S.A.
Pro.Natural, Origen Animal	154886	432116	857966	VerCertificado	Autorizado,	30/06/2023 12:51:59	800447301	SAMAL S.R.L
Pro.Natural, Origen Animal	154864	432116	857201	VerCertificado	Autorizado,	30/06/2023 09:22:20	800209290	OLEAGINOSA RAATZ S.A.
Pro.Natural, Origen Animal	154764	432116	857582	VerCertificado	Autorizado,	29/06/2023 10:03:25	800375122	FRIGO MAS SA CARNES PARAGUAYAS
Pro.Natural, Origen Animal	154680	432116	856472	VerCertificado	Autorizado,	28/06/2023 17:10:30	800598959	SO'O POTY S.R.L.
Pro.Natural, Origen Vegetal	154627	432116	856720	VerCertificado	Autorizado,	28/06/2023 12:57:16	800488172	ALCOTEC SOCIEDAD ANONIMA
Con Salto de Partida	154493	432116	856086	VerCertificado	Autorizado,	26/06/2023 18:08:17	800045734	AGROINDUSTRIAL COLONIAL S.A.
Con Salto de Partida	154492	432116	856032	VerCertificado	Autorizado,	26/06/2023 18:07:49	800045734	AGROINDUSTRIAL COLONIAL S.A.
Pro.Natural, Origen Animal	154478	432116	856104	VerCertificado	Autorizado,	26/06/2023 17:51:35	800253183	TAPE PYTA SA

Total Row Count in Report- 15
Row(s) 1 - 15

ITEM N° 1– Carne vacuna en Res			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**GRIMEX S.A.**	**24.315**	**SI N° 154680**
2°	SAMAL S.R.L.	24.342	SI N° 154886
3°	TAPE PYTA S.A.	24.342	SI N° 154479
4°	CORPORACIÓN AGARTHA S.A.	24.473	SI N° 154764
Obs.: todas las empresas presentan el Certificado de Origen Nacional, se verificaron las muestras solicitadas conforme a lo establecido en el PBC, al respecto cabe mencionar que se solicitó la muestra del presente ítem a las empresas GRIMEX S.A. y SAMAL S.R.L., las mismas CUMPLEN con los requisitos solicitados en el PBC para el presente ítem.			

ITEM N° 2 – Carne de cerdo en res			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**TAPE PYTA S.A.**	**19.500**	**NO**
2°	CORPORACIÓN AGARTHA S.A.	19.990	NO
3°	GRIMEX S.A.	20.540	NO
4°	SAMAL S.R.L.	21.000	NO
5°	MENEVA S.R.L.	21.080	NO
Obs.: se solicitó muestras a la empresa TAPE PYTA S.A., la misma CUMPLE con los requisitos solicitados en el PBC para el presente ítem.			

ITEM N° 3– Pollo entero sin menudencia			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**CORPORACION AGARTHA S.A.**	**10.847**	**NO**
2°	GRIMEX S.A.	10.850	NO
3°	TAPE PYTA S.A.	11.135	NO
4°	MENEVA SRL	11.864	NO
5°	SAMAL S.R.L.	12.449	NO
Obs.: se solicitó muestras a la empresa CORPORACIÓN AGARTHA S.A. quien presenta el precio más bajo, el mismo CUMPLE con los requisitos solicitados en el PBC para el presente ítem.			

ITEM N° 4 – Cebolla			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**CORPORACION AGARTHA S.A.**	**2.936**	**NO**
2°	GRIMEX S.A.	3.056	NO
3°	MENEVA S.R.L.	4.800	NO
Obs.: se solicitó muestras a la empresa CORPORACIÓN AGARTHA S.A. quien presenta el precio más bajo, el mismo CUMPLE con los requisitos solicitados en el PBC para el presente ítem.			

ITEM N° 5– Tomate			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	CORPORACION AGARTHA S.A.	4.497	NO
2°	**MENEVA S.R.L.**	**4.540**	**NO**
3°	GRIMEX S.A.	4.999	NO
Obs.: Se ha solicitado muestras a las tres empresas, de las cuales cumplen con las EETT solicitadas en el PBC, las muestras de la empresa MENEVA S.R.L. y GRIMEX S.A., según informe técnico de la Dirección de Apoyo de Servicio.			

ITEM N° 6 – Locote verde			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	CORPORACION AGARTHA S.A.	4.946	NO
2°	**GRIMEX S.A.**	**4.971**	**NO**
3°	MENEVA S.R.L.	6.250	NO
Obs.: Se ha solicitado muestras a las empresas CORPORACIÓN AGARTHA S.A. y GRIMEX S.A., de las cuales cumple con las EETT solicitadas en el PBC, la muestras de la empresa GRIMEX S.A., según informe técnico de la Dirección de Apoyo de Servicio.			

ITEM N° 7– Zanahoria			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**GRIMEX S.A.**	**3.270**	**NO**
2°	CORPORACION AGARTHA S.A.	3.299	NO
3°	MENEVA S.R.L.	5.018	NO
Obs.: la muestra de la empresa GRIMEX S.A. cumple con lo solicitado en el PBC, por lo expuesto en el informe de la Dirección de Apoyo de Servicio.			

ITEM N° 8– Papa negra			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**MENEVA SRL**	**5.496**	**NO**
2°	GRIMEX SA	5.496	NO
3°	CORPORACION AGARTHA S.A.	5.500	NO

Obs.: se verifica que las empresas MENEVA S.R.L. y GRIMEX S.A. presentan el mismo precio unitario al realizar las correcciones aritméticas con redondeo hacia abajo, sin embargo la Empresa MENEVA S.R.L. presentó el menor precio total del ítem según el acta virtual de la subasta. Se solicitó muestras a MENEVA S.R.L., la misma CUMPLE con lo solicitado en las especificaciones técnicas, según el informe técnico de la Dirección de Apoyo de Servicio.

ITEM N° 9– Banana			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**MENEVA SRL**	**4.213**	**NO**
2°	CORPORACION AGARTHA S.A.	5.000	NO
3°	GRIMEX SA	5.000	NO

Obs.: se solicitó muestras a la empresa MENEVA S.R.L., la misma CUMPLE con lo solicitado en las especificaciones técnicas, según el informe técnico de la Dirección de Apoyo de Servicio.

ITEM N° 10- Naranja			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**GRIMEX SA**	**3.349**	**NO**
2°	MENEVA SRL	4.213	NO
3°	CORPORACION AGARTHA S.A.	7.800	NO

Obs.: se solicitó muestras a la empresa GRIMEX S.A., la misma CUMPLE con lo solicitado en las especificaciones técnicas, según el informe técnico de la Dirección de Apoyo de Servicio.

ITEM N° 11- Harina de Trigo 000			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**GRIMEX SA**	**4.914**	**SI N° 154492**
2°	SAMAL SRL	4.915	SI N° 154492
3°	UNPAR S.A.	4.918	SI N° 154492
4°	MENEVA SRL	5.040	NO
5°	CORPORACION AGARTHA S.A.	5.400	SI N° 154492

Obs.: se procedió a aplicar el margen de preferencia al presente ítem, quedando en 4° lugar, CORPORACIÓN AGARTHA S.A. y 5° lugar, MENEVA S.R.L. Se verificaron las muestras presentadas por los oferentes concluyendo todas las muestras presentadas CUMPLEN con las EETT solicitadas en el PBC, aplicando el punto 3.5-Tolerancia, del Reglamento técnico del MERCOSUR/GM/RES. N° 46/03.-

ITEM N° 12 – Fideos surtidos			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**GRIMEX SA**	**5.449**	**SI N° 154493**
2°	CORPORACION AGARTHA S.A.	5.450	SI N° 154493
3°	MENEVA SRL	6.000	SI N° 154493
4°	UNPAR S.A.	6.745	SI N° 154493
5°	SAMAL SRL	7.200	SI N° 154493

Obs.: No se aplicó el margen de preferencia a las ofertas presentadas, debido a que todas poseen el certificado de origen nacional. La muestra presentada por empresa GRIMEX S.A. CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC.

ITEM N° 13 – Huevo de gallina			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**GRIMEX S.A.**	**949**	**NO**
2°	MENEVA S.R.L.	950	NO
3°	CORPORACION AGARTHA S.A.	1.500	NO

Obs.: Se verificó la muestra con el precio más bajo de la empresa GRIMEX S.A., la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC.

ITEM N° 14- Arroz tipo glasé			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**GRIMEX S.A.**	**5.000**	**SI N° 154923**
2°	MENEVA S.R.L.	5.000	SI N° 155152
3°	SAMAL S.R.L.	5.500	NO
4°	CORPORACION AGARTHA S.A.	5.900	SI N° 154923

Obs.: Se verificó que los precios unitarios de las empresas GRIMEX S.A. y MENEVA S.R.L. son iguales, sin embargo la empresa GRIMEX S.A. ingresó primero en el sistema de la subasta electrónica. Se aplicó el margen de preferencia a la oferta de la empresa SAMAL S.R.L., quedando en 4° lugar. La muestra presentada por la empresa GRIMEX S.A. con

menor precio, CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC.

ITEM N° 15 – Azúcar blanca 5kg			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	MENEVA S.R.L.	31.143	NO
2°	GRIMEX S.A.	31.156	NO
3°	SAMAL S.R.L.	31.300	NO
4°	**UNPAR S.A.**	**32.400**	**SI N° 154627**
5°	CORPORACION AGARTHA S.A.	32.500	NO

Obs.: se verificó la muestra presentada por el oferente UNPAR S.A., la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC, la misma queda en 1° lugar aplicando el margen de preferencias, en 2° lugar MENEVA S.R.L., 3° lugar GRIMEX S.A., 4° lugar SAMAL S.R.L. y el 5° lugar no varía.

ITEM N° 16 – Manteca vegetal			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**GRIMEX S.A.**	**17.000**	**NO**
2°	CORPORACION AGARTHA S.A.	18.000	NO
3°	MENEVA S.R.L.	22.765	NO

Obs.: se verificó la muestra presentada por la empresa GRIMEX S.A., la misma cumple con las EETT solicitadas en el PBC en cuanto a los valores nutricionales y presentación, aplicándole la tolerancia indicada en el punto 3.5 del Reglamento técnico del MERCOSUR/GM/RES. N° 46/03, la muestra de la empresa CORPORACIÓN AGARTHA S.A. es en presentación de 5kg, se solicita de 10 kg.

ITEM N° 17 – Levadura			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	MENEVA SRL	5.994	NO
2°	**CORPORACION AGARTHA S.A.**	**6.000**	**NO**

Obs.: se verificó la muestra presentada por el oferente con menor precio, la misma NO CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC, en cuanto a los valores nutricionales solicitados, la muestra presentada por la firma CORPORACION AGARTHA S.A. CUMPLE con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.

ITEM N° 18– Leche entera en polvo en Paquetes de 800 gr.			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**UNPAR S.A.**	**46.799**	**SI N° 154908**
2°	MENEVA S.R.L.	54.165	NO

Obs.: no se procedió a aplicar el margen de preferencia a las ofertas, debido a que de hacerlo no variaría el orden de los mismos, se verificó la muestra presentada por el oferente con menor precio CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC en cuanto a los valores nutricionales solicitados, aplicando la tolerancia indicada en el punto 3.5 del Reglamento técnico del MERCOSUR/GM/RES. N° 46/03.

ITEM N° 19 – Fruta abrillantada			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**CORPORACION AGARTHA S.A.**	**13.999**	**NO**
2°	MENEVA S.R.L.	18.193	NO

Obs.: Se verificó la muestra presentada por el oferente con menor precio, la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC.

ITEM N° 20– Nuez disecado			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**CORPORACION AGARTHA S.A.**	**89.799**	**NO**
2°	MENEVA S.R.L.	104.000	NO

Obs.: se verificó la muestra presentada por el oferente con menor precio, la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC.

ITEM N° 21 – Dulce de maní			
Ubicación	**Oferente**	**Precio**	**Certif. MIC**
1°	**MENEVA S.R.L.**	**912**	**SI N° 154934**
2°	CORPORACION AGARTHA S.A.	912	SI N° 154934

Obs.: se verificó que ambas empresas poseen el mismo precio unitario, sin embargo según registros del acta virtual de la subasta, la empresa MENEVA S.R.L. ingresó primero el menor precio. Por tanto se verificó la muestra presentada por MENEVA S.R.L., la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC.

ITEM N° 22– Agua de azahar (Frasco de 1 lts.)			
Ubicación	Oferente	Precio	Certif. MIC
1°	MENEVA S.R.L.	39.966	NO
2°	CORPORACION AGARTHA S.A.	40.000	NO
Obs.: se verificó la muestra presentada por el oferente con menor precio, la misma CUMPLE con las EETT solicitadas en el PBC.			

En cuanto a la observación hecha al momento de la apertura de sobres por la representante de la firma Corporación Agartha S.A. en cuanto al siguiente punto: *Solo la Empresa **CORPORACION AGARTHA S.A.** presenta en el envase la advertencia de forma indeleble, los demás oferentes no cumplen con los criterios establecidos en el PBC para presentación de muestras en el acto de apertura.* Se verificaron las muestras presentadas por las demás empresas y se corroboró que todas las muestras presentan en forma de etiqueta por los productos, el escrito solicitado en el PBC, el cual no solicita la forma de presentación específica si será indeleble o con etiqueta. Se considera que todas las muestras cumplen con este punto conforme a lo solicitado en el PBC en el punto de Muestras, el cual establece lo siguiente: **OBSERVACION: Todos los envases a entregar con los productos deberán llevar indefectiblemente la siguiente inscripción:**

ADVERTENCIA
PROHIBIDA LA VENTA Y/O COMERCIALIZACIÓN DE ESTE PRODUCTO DISTRIBUCIÓN EXCLUSIVA Y PARA CONSUMO EXCLUSIVO DE EFECTIVOS DE LA ARMADA PARAGUAYA

3.1. Del agrupamiento de las ofertas se verifica que:

3.1.1. <u>MEJOR OFERTA Y MUESTRA VERIFICADA:</u>

- ✓ La firma **MENEVA S.R.L,** presenta el precio más bajo y según muestras que cumplen con lo solicitado en el PBC en los Ítems N°: *5, 8, 9, 21 y 22.-*
- ✓ La firma **GRIMEX S.A.,** presenta el precio más bajo y según muestras que cumplen con lo solicitado en el PBC en los Ítems N°: *1, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14 y 16.-*
- ✓ La firma **UNPAR S.A.,** presenta el precio más bajo y según muestras que cumplen con lo solicitado en el PBC en los Ítems N°: 15 y 18.-
- ✓ La firma **CORPORACION AGARTHA S.A.,** presenta el precio más bajo y según muestras que cumplen con lo solicitado en el PBC en los Ítems N°: 3, 4, 17, 19 y 20.-
- ✓ La firma **TAPE PYTA S.A.,** presenta el precio más bajo y según muestras que cumplen con lo solicitado en el PBC en el Ítem N°: 2.-

4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PARA LAS FIRMAS: MENEVA S.R.L., UNPAR S.A., GRIMEX S.A., CORPORACIÓN AGARTHA S.A., SAMAL S.R.L., y TAPE PYTA S.A.

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, "las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

Atendiendo que la empresa evaluada con la menor oferta, ha omitido la presentación de algunas documentaciones de carácter formal, se ha procedido a solicitar en la misma nota, las siguientes documentaciones o aclaraciones:

➢ **Para la empresa GRIMEX S.A.:**

- ✓ Registro Sanitario de producción del Servicio Nacional de calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE) para importador o exportador de productos o subproductos de origen vegetal, vigente por lo menos 6 (seis meses de vigencia contados a partir de la apertura de ofertas).
- ✓ El oferente deberá poseer como mínimo un vehículo propio o alquilados para el transporte de las mercaderías de los productos requeridos en la presente Licitación, las mismas estarán destinados para la provisión en los diferentes lugares conforme al Plan de entrega, para el efecto deberá presentar los datos completos de los vehículos como ser; marca, modelo, año, y los mismos deberán ser habilitados por el SENACSA (deberán acompañar con la copia autenticada de las habilitaciones vigentes respectivas).
- ✓ Certificado de cumplimiento con el seguro social emitido por el IPS, de los últimos 3 meses, y planilla de aporte obrero patronal
- ✓ Certificado de Marca expedido por la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) y/o constancia de renovación de las clases 29 y 35 según Clasificación de NIZA - 11 edición, versión 2021.

- ✓ Fotocopia autenticada de la constancia de habilitación del matadero respectivo, emitida por la SENACSA. No se admitirán las constancias otorgadas por médicos o ayudantes veterinarios que no fuere el director habilitado. En caso de no contar con matadero propio, deberá presentar un contrato de prestación de servicios; compromiso debidamente firmado entre el matadero habilitado y el oferente por medio de un contrato, en el caso de ser adjudicado.
- ✓ **Fotocopia autenticada de la constancia de habilitación de cámaras frigoríficas para la refrigeración de carne con capacidad mínima de 60 (sesenta) reses**, expedida por la SENACSA. Se admitirán arrendamiento de cámara, con habilitación de SENACSA al día, no se admitirán prorrogas provisorias ni documentos que no sean los firmados por los directores de los organismos competente.
- ✓ Para realizar el traslado de productos cárnicos, a los lugares de entrega, estipulados en la orden de compra, deberá presentar constancia de poseer al menos dos vehículos frigorífico propios o alquilados, apto para el transporte de los productos cárnicos habilitados por la SENACSA (Se deberá acompañar con la copia autenticada de la habilitación respectiva.)

  En caso de ser compradores de animales vacunos en feria: deberá presentar constancia de compra de ferias en donde conste la cantidad de animales adquiridos en los periodos 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, y que represente por los menos el 50 (cincuenta) % de los animales necesarios para cubrir la oferta de carne (debe ir acompañado por un cálculo de kilos de carne por animal), o; En caso de adquirir animales de establecimiento ganadero determinado: deberá presentar contrato respectivo para la provisión de animales en pie y documento expedida por SENACSA, que certifique la cantidad de animales con que cuenta dicho establecimiento y que represente la cantidad necesaria de animales para cubrir la oferta. (Debe ir acompañado por un cálculo de kilos de carne por animal). Así mismo, certificado de habilitación expedido por SENACSA del establecimiento ganadero; se deberá dar cumplimiento a uno de los dos, indicado precedentemente, o; En caso de no ser compradores de animales de Ferias ni de establecimiento ganadero determinado: constancia de compra de carne, de los últimos 5 (cinco) años (2018, 2019, 2020, 2021 y 2022) con copias de facturas de los mencionados productos que represente al menos el 50% del monto y cantidad.

➢ **Para la empresa CORPORACIÓN AGARTHA S.A.:**

- ✓ El oferente deberá poseer como mínimo un vehículo propio o alquilados para el transporte de las mercaderías de los productos requeridos en la presente Licitación, las mismas estarán destinados para la provisión en los diferentes lugares conforme al Plan de entrega, para el efecto deberá presentar los datos completos de los vehículos como ser; marca, modelo, año, y los mismos deberán ser habilitados por el SENACSA (deberán acompañar con la copia autenticada de las habilitaciones vigentes respectivas).
- ✓ Certificado de cumplimiento con el seguro social emitido por el IPS, de los últimos 3 meses, y planilla de aporte obrero patronal
- ✓ Autorización del fabricante y/o Distribuidor de las siguientes marcas: PECHUGON, DISTRIBUIDORA LOS HERMANOS, COPALSA Y 3 HERMANAS
- ✓ Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)

➢ **Para la empresa SAMAL S.R.L.:**

- ✓ Certificado de cumplimiento con el seguro social emitido por el IPS, de los tres meses anteriores y planilla de aporte obrero patronal.

➢ **Para la empresa MENEVA S.R.L.:**

- ✓ Planilla de Especificaciones Técnicas con los datos de los bienes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados. Aplica para productos de origen nacional y extranjeros conforme a la cadena distributiva. (de la marca Agrovil)

➢ **Para la empresa UNPAR S.A.:**

- ✓ Declaración Jurada de poseer local de distribución propia o alquilada, la misma deberá estar acompañada de los siguientes datos: -Dirección Exacta de las Instalaciones - Número de teléfono. - Fotografía de las instalaciones con la ubicación exacta de las mismas, bajada de google maps, a fin de realizar la visita a las instalaciones durante la evaluación de ofertas.
- ✓ Balance General y Estado de Resultados del año 2022

Una vez llegada la fecha y hora para la presentación de las documentaciones o aclaraciones, por parte de las empresas mencionadas más arriba, presentan las documentaciones solicitadas. Los documentos presentados serán analizados en la etapa correspondiente.

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la carta de invitación de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad técnica, capacidad Financiera y Experiencia, de las firmas comerciales que en la etapa anterior fueron calificadas como las más convenientes.

4.1. Capacidad legal para personas Jurídicas

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de las firmas MENEVA S.R.L., UNPAR S.A., GRIMEX S.A., CORPORACIÓN AGARTHA S.A., SAMAL S.R.L., y TAPE PYTA S.A., conforme a lo solicitado en el PBC, dando los siguientes resultados:

REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE PARA PERSONAS JURIDICAS	GRIMEX S.A.	UNPAR S.A.	MENEVA S.R.L.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE PARA PERSONAS JURIDICAS	CORPORACION AGARTHA S.A.	TAPE PYTA S.A.	SAMAL S.R.L.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Analizado los documentos respectivos se determina que las firmas comerciales mencionadas más arriba, "CUMPLEN" con lo requerido por la convocante.

5. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA CALIFICACION POSTERIOR.

5.1. Análisis de la Capacidad Financiera.

Los parámetros que ha utilizado el comité, se utiliza es la siguiente:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2020, 2021, 2022)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2020, 2021, 2022)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años (2020, 2021, 2022), no deberá ser negativo.

Se analizó los Balances Generales presentados de los años indicados como referencia, para el efecto dio es siguiente resultado:

	2.020	2.021	2.022	PROMEDIO	RATIOS	TAPE PYTA S.A.
ACTIVO TOTAL	27.575.814.684	27.819.923.422	29.530.450.500	28.308.729.535	0,20	RATIOS DE ENDEUDAMIENTO
PASIVO TOTAL	6.044.050.285	5.465.773.839	5.579.173.365	5.696.332.496		
ACTIVO CORRIENTE	21.348.258.583	21.603.953.603	22.856.370.837	21.936.194.341	3,9	RATIOS DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	6.044.050.285	5.465.773.839	5.579.173.365	5.696.332.496		
UTILIDAD NETA	2.481.721.383	822.385.184	1.597.127.552	1.633.744.706	9,08	RATIOS DE RENTABILIDAD
CAPITAL	18.000.000.000	18.000.000.000	18.000.000.000	18.000.000.000		

	2.020	2.021	2.022	PROMEDIO	RATIOS	CORPORACION AGARTHA S.A.
ACTIVO TOTAL	305.721.340	611.609.899	654.546.778	523.959.339	0,02	RATIOS DE ENDEUDAMIENTO
PASIVO TOTAL	14.373.347	9.004.798	11.441.879	11.606.675		
ACTIVO CORRIENTE	305.721.340	611.609.899	654.546.778	523.959.339	45,1	RATIOS DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	14.373.347	9.004.798	11.441.879	11.606.675		
UTILIDAD NETA	44.087.980	49.257.108	40.499.798	44.614.962	0,18	RATIOS DE RENTABILIDAD
CAPITAL	228.000.000	490.000.000	30.000.000	249.333.333		

	2.020	2.021	2.022	PROMEDIO	RATIOS	SAMAL S.R.L.
ACTIVO TOTAL	31.155.699.664	31.040.251.877	34.558.455.655	32.251.468.945	0,27	RATIOS DE ENDEUDAMIENTO
PASIVO TOTAL	9.035.045.232	6.697.253.896	10.199.437.221	8.643.359.132		
ACTIVO CORRIENTE	28.675.863.955	24.040.148.323	27.826.874.450	26.847.628.790	3,1	RATIOS DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	9.035.045.232	6.697.253.896	9.293.172.061	8.643.359.132		
UTILIDAD NETA	1.255.653.570	2.099.562.136	1.992.805.020	1.782.673.577	0,09	RATIOS DE RENTABILIDAD
CAPITAL	15.291.500.000	19.681.500.000	20.945.000.000	20.523.833.333		

	2.020	2.021	2.022	PROMEDIO	RATIOS	MENEVA S.R.L.
ACTIVO TOTAL	8.255.417.477	8.881.160.470	8.589.072.752	8.575.216.900	0,59	RATIOS DE ENDEUDAMIENTO
PASIVO TOTAL	4.762.469.162	5.066.321.437	5.442.438.666	5.090.409.755		
ACTIVO CORRIENTE	5.941.503.982	8.510.149.439	6.216.582.507	6.889.411.976	1,5	RATIOS DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	3.247.311.492	5.066.321.437	5.442.438.666	4.585.357.198		
UTILIDAD NETA	615.374.836	906.496.812	187.927.727	569.933.125	22,80	RATIOS DE RENTABILIDAD
CAPITAL	2.500.000.000	2.500.000.000	2.500.000.000	2.500.000.000		

	2.020	2.021	2.022	PROMEDIO	RATIOS	UNPAR S.A.
ACTIVO TOTAL	58.566.741.064	75.208.138.623	76.532.147.727	70.102.342.471	0,44	RATIOS DE ENDEUDAMIENTO
PASIVO TOTAL	19.992.484.393	36.222.556.817	36.963.015.593	31.059.352.268		
ACTIVO CORRIENTE	0.811.963.857	57.710.273.590	59.225.348.554	52.582.528.667	1,7	RATIOS DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	18.727.840.449	35.654.829.472	36.963.015.593	30.448.561.838		
UTILIDAD NETA	1.042.171.455	1.364.206.051	1.829.499.163	1.411.958.890	4,34	RATIOS DE RENTABILIDAD
CAPITAL	32.500.000.000	32.500.000.000	32.500.000.000	32.500.000.000		

	2.020	2.021	2.022	PROMEDIO	RATIOS	GRIMEX S.A.
ACTIVO TOTAL	12.388.972.400	14.322.081.941	16.737.589.476	14.482.881.272	0,10	RATIOS DE ENDEUDAMIENTO
PASIVO TOTAL	329.517.177	1.880.703.731	2.277.811.405	1.496.010.771		
ACTIVO CORRIENTE	12.388.183.247	14.321.292.788	16.669.623.050	14.459.699.695	9,7	RATIOS DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	329.517.177	1.880.703.731	2.277.811.405	1.496.010.771		
UTILIDAD NETA	1.144.096.660	362.826.838	1.917.480.007	1.141.467.835	84,55	RATIOS DE RENTABILIDAD
CAPITAL	950.000.000	1.550.000.000	1.550.000.000	1.350.000.000		

En cuanto a la capacidad financiera de los oferentes, este Comité de Evaluación confirma que las empresas mencionadas en los cuadros anteriores, CUMPLEN con las condiciones establecidas en el PBC y las mismas están en condiciones para ejecutar los contratos con la convocante.

5.2. Experiencia.

Se procede al análisis de la Experiencia de las firmas MENEVA S.R.L., UNPAR S.A., GRIMEX S.A., CORPORACIÓN AGARTHA S.A., SAMAL S.R.L., y TAPE PYTA S.A., conforme a lo solicitado en el PBC, dando los siguientes resultados:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:	CORPORACIÓN AGARTHA S.A.	MENEVA S.R.L.	SAMAL S.R.L.
Copia de contratos con sus respectivos certificado de cumplimiento o facturaciones, correspondientes por provisión de bienes y/o servicios similares como por ejemplo: (adquisición de alimentos para personas, adquisición de productos cárnicos, adquisición de productos elaborados o semielaborados) a empresas públicas y/o privadas, de los (5) cinco últimos años (2018, 2019, 2020, 2021 y 2022). Se deberá presentar como mínimo el 50%, en promedios de los años citados anteriormente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes en el periodo de los cinco últimos años (2018, 2019, 2020, 2021 y 2022) sean estas Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas, indicando nombre de la Institución, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Deberá tener como mínimo, una antigüedad de 5 años operando dentro del mercado nacional; los oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea Comercial, Industrial o de Servicio, se encuentra vinculada a la comercialización de los productos similares (Productos Alimenticios para Personas). Para la evaluación de los oferentes se tendrá en cuenta la fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Demostrar la experiencia en adquisición de alimentos para personas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 5 años.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:	GRIMEX S.A.	UNPAR S.A.	TAPE PYTA S.A.
Copia de contratos con sus respectivos certificado de cumplimiento o facturaciones, correspondientes por provisión de bienes y/o servicios similares como por ejemplo: (adquisición de alimentos para personas, adquisición de productos cárnicos, adquisición de productos elaborados o semielaborados) a empresas públicas y/o privadas, de los (5) cinco últimos años (2018, 2019, 2020, 2021 y 2022). Se deberá presentar como mínimo el 50%, en promedios de los años citados anteriormente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes en el periodo de los cinco últimos años (2018, 2019, 2020, 2021 y 2022) sean estas Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas, indicando nombre de la Institución, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Deberá tener como mínimo, una antigüedad de 5 años operando dentro del mercado nacional; los oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea Comercial, Industrial o de Servicio, se encuentra vinculada a la comercialización de los productos similares (Productos Alimenticios para Personas). Para la evaluación de los oferentes se tendrá en cuenta la fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Demostrar la experiencia en adquisición de alimentos para personas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 5 años.			

En cuanto a la experiencia de los oferentes, este Comité de Evaluación confirma que las empresas mencionadas en el cuadro anterior, CUMPLEN con las condiciones establecidas en el PBC, y las mismas están en condiciones para ejecutar los contratos con la convocante.

5.3. Capacidad Técnica.

Se procede al análisis de la Capacidad Técnica de las firmas MENEVA S.R.L., UNPAR S.A., GRIMEX S.A., CORPORACIÓN AGARTHA S.A., SAMAL S.R.L., y TAPE PYTA S.A., conforme a lo solicitado en el PBC, dando el siguiente resultado:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de Capacidad Técnica:	CORPORA-CIÓN AGARTHA S.A.	MENEVA S.R.L.	SAMAL S.R.L.	GRIMEX S.A.	UNPAR S.A.	TAPE PYTA S.A.
Garantía de los Bienes conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas descritos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración Jurada que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de los bienes e insumos proveídos.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Declaración Jurada de poseer local de distribución propia o alquilada, la misma deberá estar acompañada de los siguientes datos: -Dirección Exacta de las Instalaciones - Número de teléfono. - Fotografía de las instalaciones con la ubicación exacta de las mismas, bajada de google maps, a fin de realizar la visita a las instalaciones durante la evaluación de ofertas.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de Capacidad Técnica:	CORPORACIÓN AGARTHA S.A.	MENEVA S.R.L.	SAMAL S.R.L.	GRIMEX S.A.	UNPAR S.A.	TAPE PYTA S.A.
Planilla de Especificaciones Técnicas con los datos de los bienes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Registro Sanitario de producción del Servicio Nacional de calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE) para importador o exportador de productos o subproductos de origen vegetal, vigente por lo menos 6 (seis meses de vigencia contados a partir de la apertura de ofertas).	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Las empresas oferentes deberán presentar los siguientes documentos expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (Decreto N° 1635 del 12 de Enero de 1999) según corresponda. a) Registro de Establecimiento (RE N°) vigente del elaborador, importador o fraccionador de productos, según corresponda, vigente. No se aceptaran registros en trámite. b) Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente. No se aceptaran registros en trámite.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados. Solo aplica para productos de origen nacional y conforme a la cadena distributiva.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o;	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Para los representantes o distribuidores de productos extranjeros. Presentar Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Para provisión productos Lácteos y derivados: Copia autenticada del certificado de origen nacional de la leche, expedido por la SENACSA. Comprobante de pago de Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, correspondiente al semestre del acto de apertura en el cual tributa o fija su domicilio comercial.	NO APLICA ya que no ofertó productos de dicha naturaleza	NO APLICA ya que no ofertó productos de dicha naturaleza	NO APLICA ya que no ofertó productos de dicha naturaleza	NO APLICA ya que no ofertó productos de dicha naturaleza	CUMPLE	NO APLICA ya que no ofertó productos de dicha naturaleza

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de Capacidad Técnica:	CORPORA- CIÓN AGARTHA S.A.	MENEVA S.R.L.	SAMAL S.R.L.	GRIMEX S.A.	UNPAR S.A.	TAPEPYTA S.A.
Para provisión de los Productos varias (perecederas y no perecederas): Fotocopia de la Cédula verde y Habilitación de los Vehículos que deberán poseer carrocerías cerradas, adecuadas al volumen y tipo de productos a ser transportados y Declaración Jurada de estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los mismos. No deberán transportarse conjuntamente con sustancias nocivas (Ejemplo, productos de limpieza, insecticidas entre otros) que puedan contaminar a los productos alimenticios.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cédula verde y habilitación de como mínimo un vehículo propio o alquilados para el transporte de las mercaderías de los productos requeridos en la presente Licitación, Declaración Jurada que las mismas estarán destinados para la provisión en los diferentes lugares conforme al Plan de entrega, para el efecto deberá presentar los datos completos de los vehículos como ser; marca, modelo, año, y los mismos deberán ser habilitados por el SENACSA (deberán acompañar con la copia autenticada de las habilitaciones vigentes respectivas)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de cumplimiento con el seguro social emitido por el IPS, de los últimos 3 meses, y planilla de aporte obrero patronal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se verificó la capacidad técnica en cuanto a productos de carne vacuno de las empresas GRIMEX S.A. y SAMAL S.R.L., quienes tienen mejor precio y cumplen con las EETT solicitadas en el PBC en cuanto a carne vacuno se refiere.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos PARA PRODUCTOS CARNE VACUNO.:	SAMAL S.R.L.	GRIMEX S.A.
Registro de Firma, Certificado de Habilitación Oficial vigente y Registro de Empresa del matadero o del frigorífico, expedido por la Dirección General de Calidad e Inocuidad de productos de Origen Animal dependiente del SENACSA. No se admitirán simples constancias de gestión de dichos trámites.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Marca expedido por la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) y/o constancia de renovación de las clases 29 y 35 según Clasificación de NIZA - 11 edición, versión 2021.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la constancia de habilitación del matadero respectivo, emitida por la SENACSA. No se admitirán las constancias otorgadas por médicos o ayudantes veterinarios que no fuere el director habilitado. En caso de no contar con matadero propio, deberá presentar un contrato de prestación de servicios; compromiso debidamente firmado entre el matadero habilitado y el oferente por medio de un contrato, en el caso de ser adjudicado.	CUMPLE	CUMPLE

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos PARA PRODUCTOS CARNE VACUNO.:	SAMAL S.R.L.	GRIMEX S.A.
Fotocopia autenticada de la constancia de habilitación de cámaras frigoríficas para la refrigeración de carne con capacidad mínima de 60 (sesenta) reses, expedida por la SENACSA. Se admitirán arrendamiento de cámara, con habilitación de SENACSA al día, no se admitirán prorrogas provisorias ni documentos que no sean los firmados por los directores de los organismos competente.	CUMPLE	NO CUMPLE
Para realizar el traslado de productos cárnicos, a los lugares de entrega, estipulados en la orden de compra, deberá presentar constancia de poseer al menos dos vehículos frigorífico propios o alquilados, apto para el transporte de los productos cárnicos habilitados por la SENACSA (Se deberá acompañar con la copia autenticada de la habilitación respectiva.)	CUMPLE	CUMPLE
En caso de ser compradores de animales vacunos en feria: deberá presentar constancia de compra de ferias en donde conste la cantidad de animales adquiridos en los periodos 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, y que represente por los menos el 50 (cincuenta) % de los animales necesarios para cubrir la oferta de carne (debe ir acompañado por un cálculo de kilos de carne por animal), o; En caso de adquirir animales de establecimiento ganadero determinado: deberá presentar contrato respectivo para la provisión de animales en pie y documento expedida por SENACSA, que certifique la cantidad de animales con que cuenta dicho establecimiento y que represente la cantidad necesaria de animales para cubrir la oferta. (Debe ir acompañado por un cálculo de kilos de carne por animal). Así mismo, certificado de habilitación expedido por SENACSA del establecimiento ganadero; se deberá dar cumplimiento a uno de los dos, indicado precedentemente, o; En caso de no ser compradores de animales de Ferias ni de establecimiento ganadero determinado: constancia de compra de carne, de los últimos 5 (cinco) años (2018, 2019, 2020, 2021 y 2022) con copias de facturas de los mencionados productos que represente al menos el 50% del monto y cantidad.	CUMPLE	NO CUMPLE

En cuanto al punto en la cual se solicita lo siguiente: *Fotocopia autenticada de la constancia de habilitación de cámaras frigoríficas para la refrigeración de carne con capacidad mínima de 60 (sesenta) reses, expedida por la SENACSA. Se admitirán arrendamiento de cámara, con habilitación de SENACSA al día, no se admitirán prorrogas provisorias ni documentos que no sean los firmados por los directores de los organismos competente.* La empresa GRIMEX S.A. presenta una nota de fecha 06 de noviembre del 2020 en la cual va dirigida al Dr. Julio Barrios – Director DIGECIPOA – SENACSA, consultándole la aclaración si ellos realizan en forma independiente las habilitaciones de cámaras frigoríficas a fin de poder cumplir con el requerimiento del PBC ya que la empresa GRIMEX cuenta con el Certificado de Habilitación, Registro de Firma y Registro de Empresa.

En fecha 17 de noviembre del 2020 recibe la contestación de la nota con la siguiente respuesta: en relación al expediente N° 200047022, a efectos de comunicar que la Dirección General de Calidad de Inocuidad de Productos de Origen Animal (DIGECIPOA) NO habilita en forma independiente las dependencias con las que cuenta un establecimiento.

Al respecto cabe aclarar que lo remitido por la empresa GRIMEX S.A. no se adecua a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, en caso de necesidad de algún tipo de aclaración de este punto pudo haber realizado una consulta al respecto en el tiempo establecido para el efecto, durante la publicación del presente llamado.

También en el punto donde se solicita lo siguiente: *En caso de no ser compradores de animales de Ferias ni de establecimiento ganadero determinado: constancia de compra de carne, de los últimos 5 (cinco) años (2018, 2019, 2020, 2021 y 2022) con copias de facturas de los mencionados productos que represente al menos el 50% del monto y cantidad.* Se verificó los documentos presentados por la empresa GRIMEX S.A., constatándose que solamente presenta facturas de compras de carnes de los últimos 3 (tres) años (2020, 2021 y 2022), no presenta de los años 2018 y 2019, por lo que no cumple con lo solicitado en el PBC.

Por lo expuesto precedentemente en cuanto a las documentaciones de la empresa GRIMEX S.A., se procede a desestimar su oferta para el ítem N° 1 "Carde vacuna en res", de conformidad a los siguientes Artículos de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas:

Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones. *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*

Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante
A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.
Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.
Conforme lo dispone el artículo 26 tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios.

Artículo 60. Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

En cuanto a la Capacidad Técnica de los oferentes, este Comité de Evaluación confirma que las empresas mencionadas más arriba, CUMPLEN con las condiciones establecidas en el PBC, y las mismas están en condiciones para ejecutar los contratos con la convocante.

Debido a que la oferta de la empresa GRIMEX S.A. para el ítem 1 "carne vacuna en res", fue desestimada por no cumplir con los requerimientos documentales del pliego de bases y condiciones, pasa a la segunda oferta más económica la cual es de la empresa SAMAL S.A., la misma fue analizada en los puntos anteriores de arriba, verificándose que cumple con los requisitos del PBC.

5.4. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTE: GRIMEX S.A.

Nº	*Descripción*	*Cantidad*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*-25%*	*+15%*
6	Locote verde	4.000	6.678	4.971	5.009	7.680
7	Zanahoria	2.750	4.363	3.270	3.272	5.017
10	Naranja	4.700	4.463	3.349	3.347	5.132
11	Harina de trigo	10.000	4.445	4.914	3.334	5.112
12	Fideos	1.614	4.813	5.449	3.610	5.535
13	Huevo de gallina	21.003	700	949	525	805
14	Arroz	1.600	4.227	5.000	3.170	4.861
16	Manteca	960	13.432	17.000	10.074	15.447

***OFERENTE**: MENEVA S.R.L.*

N°	*Descripción*	*Cantidad*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*-25%*	*+15%*
5	Tomate	1.500	6.171	4.540	4.628	7.097
8	Papa negra	3.000	4.448	5.496	3.336	5.115
9	Banana	4.700	3.297	4.213	2.473	3.792
21	Dulce de mani	9.000	767	912	575	882

***OFERENTE**: CORPORACION AGARTHA S.A.*

N°	*Descripción*	*Cantidad*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*-25%*	*+15%*
3	Pollo entero	5.900	11.270	10.847	8.453	12.961
4	Cebolla	1.500	4.362	2.936	3.272	5.016
17	Levadura	171	4.767	6.000	3.575	5.482
19	Fruta abrillantada	150	18.527	13.999	13.895	21.306
20	Nuez disecado	50	84.670	89.799	63.503	97.371

***OFERENTE**: SAMAL S.R.L.*

N°	*Descripción*	*Cantidad*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*-25%*	*+15%*
1	Carne vacuna en Res	15.200	26.391	24.342	19.793	30.350

***OFERENTE**: UNPAR S.A.*

N°	*Descripción*	*Cantidad*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*-25%*	*+15%*
15	Azucara blanca	850	27.086	32.400	20.315	31.149
18	Leche de entera en polvo	858	37.703	46.799	28.277	43.358

***OFERENTE**: TAPE PYTA S.A.*

N°	*Descripción*	*Cantidad*	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*-25%*	*+15%*
2	Carne de cerdo	1.000	22.217	19.500	16.663	25.550

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verificar que algunos de los precios cotizados los oferentes se encuentran por encima del 15 % del referencial y por debajo del 25 % del referencial, como se especifica a continuación:

- **Para la empresa GRIMEX S.A.**

Desglose de precios o composición de los mismos en los ítems N° 13, 14 y 16 por encontrarse por encima del 15% del precio referencial, en los ítems N° 7 y 10 por encontrarse por debajo del 25% del precio referencial.

- **Para la empresa MENEVA S.R.L.**

Desglose de precios o composición de los mismos en los ítems N° 8 y 9 por encontrarse por encima del 15% del precio referencial, en el ítem N° 5 por encontrarse por debajo del 25 % del precio referencial.

- **Para la empresa UNPAR S.A.**

Desglose de precios o composición de los mismos en los ítems N° 15 y 18 por encontrarse por encima del 15% del precio referencial.

➢ **Para la empresa CORPORACION AGARTHA S.A.**

Desglose de precios o composición de los mismos en el ítem N° 17 por encontrarse por encima del 15% del precio referencial, en el ítem N° 4 por encontrarse por debajo del 25 % del precio referencial.

Por tal motivo se ha procedido a solicitar por Nota de este Comité el desglose de los precios ofertados en los ítems mencionados a las empresas arriba citadas.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado, las firmas mencionadas más arriba presentan sus Notas s/n en la cual detallan las composiciones de sus precios en los Ítems solicitados, procediéndose a analizar los mismos; se procedió además a realizar las averiguaciones en el mercado local de los precios en cuestión y se comprobó que los precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros del mercado, por tal motivo se demuestra que son de posible ejecución y con esto **CUMPLEN** con lo solicitado y son considerados aptos la ejecución de los contratos respectivos.

Con base a lo indicado precedentemente, este comité de evaluación no encuentra impedimentos para ejecutar los contratos con las empresas indicadas.

6. CONCLUSION

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que las firmas comerciales: GRIMEX S.A., UNPAR S.A., MENEVA S.R.L., SAMAL S.R.L., CORPORACIÓN AGARTHA S.A. y TAPE PYTA S.A., cuyas ofertas fueron seleccionadas como las más solventes:

1. Cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado.
2. Tienen la calificación, experiencia y capacidad técnica necesaria para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya, y;
3. Presentan el precio evaluado como el más bajo.

7. RECOMENDACIÓN.

Por lo expuesto anteriormente en el presente Informe de Evaluación, y ajustando a las disposiciones legales vigentes, este Comité de Evaluación decide recomendar lo siguiente:

a. ADJUDICAR los ítems mencionados abajo a las siguientes firmas comerciales:

- ✓ A la firma **MENEVA S.R.L,** los Ítems N°: *5, 8, 9, 21 y 22.-*
- ✓ A la firma **UNPAR S.A.,** los Ítems N°: *15 y 18.-*
- ✓ A la firma **GRIMEX S.A.,** los Ítems N°: *6, 7, 10, 11, 12, 13, 14 y 16.-*
- ✓ A la firma **TAPE PYTA S.A.,** el Ítem N°: *2.-*
- ✓ A la firma **CORPORACION AGARTHA S.A.,** los Ítems N°: 3, 4, 17, 19 y 20.-
- ✓ A la firma **SAMAL S.R.L.,** el Ítem N°: *1.-*

En prueba de conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas, en cuanto a la recomendación de Adjudicación y declaración desierta, firman el presente Informe el Presidente, Secretario y Miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 27 de julio del 2023.

DAISY MARIA DOLORES TORALES JIMÉNEZ
TTE N JM – ASESORA JURIDICA C.E.

ALFREDO FABIAN VILLALBA SOTO
TTE F INT – SECRETARIO C.E.

LUZ MARINA OCAMPOS JARA
TTE N INT – MIEMBRO C.E.

CARMEN DOLORES QUINTEROS GIMENEZ
CAP C INT – MIEMBRO C.E.

RICHARD ANTONIO SANABRIA MENDOZA
CAP C DEM – MIEMBRO C.E.

COMANDO DE LA ARMADA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
REPÚBLICA DEL PERÚ
PRESIDENTE

CALTE ÓSCAR ANTONIO GIRARDONI CENTURION
PRESIDENTE COMITÉ DE EVALUACION

✓ ***Adjudicar a la firma CORPORACION AGARTHA S.A.*** *los Ítems N° 3, 4, 17, 19 y 20.* ***Hasta la suma de Gs. 76.017.100.- (Guaraníes setenta y seis millones diez y siete mil cien***), quedando conforme se detalla a continuación:

			CORPORACION AGARTHA S.A.						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Present ación**	**Cant.**	**Marca**	**Proceden cia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
3	50111510-004	Pollo entero	Kilogramos	Bolsa	5.900	Pechugon	Paraguay	10.847	63.997.300
4	50101538-018	Cebolla	Kilogramos	Bolsa	1.500	Distribuidora Los Hermanos	Paraguay	2.936	4.404.000
17	50181709-001	Levadura	Unidad	Caja	171	Copalsa	Paraguay	6.000	1.026.000
19	50101716-009	Fruta abrillantada	Kilogramos	Caja	150	Copalsa	Paraguay	13.999	2.099.850
20	50192110-001	Nuez disecado	Kilogramos	Caja	50	Copalsa	Chile	89.799	4.489.950
			TOTAL ADJUDICADO						**76.017.100**

✓ ***Adjudicar a la firma TAPE PYTA S.A.*** *el Ítems N° 2.* ***Hasta la suma de Gs. 19.500.000.- (Guaraníes veinte y dos millones seiscientos dos mil novecientos cincuenta***), quedando conforme se detalla a continuación:

			TAPE PYTA S.A.						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Present ación**	**Cant.**	**Marca**	**Proceden cia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
2	50112002-001	Carne de cerdo	Kilogramos	Unidad	1.000	Mutti Meat	Paraguay	19.500	19.500.000
			TOTAL ADJUDICADO						**19.500.000**

✓ ***Adjudicar a la firma SAMAL S.R.L.*** *el Ítem N°: 1.* ***Hasta la suma de Gs. 369.998.400.- (Guaraníes trescientos sesenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos***), quedando conforme se detalla a continuación:

			SAMAL S.R.L.						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Present ación**	**Cant.**	**Marca**	**Proceden cia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	50112001-024	Carne vacuna en Res	Kilogramos	Unidad	15.200	Samal	Paraguay	24.342	369.998.400
			TOTAL ADJUDICADO						**369.998.400**

DAISY MARIA DOLORES TORALES JIMÉNEZ
TTE N JM– ASESORA JURIDICA C.E.

ALFREDO FABIAN VILLALBA SOTO
TTE F INT – SECRETARIO C.E.

LUZ MARINA OCAMPOS JARA
TTE N INT – MIEMBRO C.E.

CARMEN DOLORES QUINTEROS GIMENEZ
CAP C INT – MIEMBRO C.E.

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2023 PARA LA "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS AD-REFERENDUM 2023" ID 420.923

ANEXO I:

✓ ***Adjudicar a la firma MENEVA S.R.L.*** *los Ítems N°: 5, 8, 9, 21 y 22.* ***Hasta la suma de Gs. 52.506.080.- (Guaraníes cincuenta y dos millones quinientos seis mil ochenta***), quedando conforme se detalla a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	MENEVA S.R.L.						
			Unidad de Medida	Presentación	Cant	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
5	50101538-023	Tomate	Kilogramos	Caja	1.500	Agrovil	Paraguay	4.540	6.810.000
8	50101538-9994	Papa negra	Kilogramos	Bolsa	3.000	Agrovil	Paraguay	5.496	16.488.000
9	50101634-002	Banana	Kilogramos	Bolsa	4.700	Agrovil	Paraguay	4.213	19.801.100
21	50161511-002	Dulce de maní	Unidad	Paquete	9.000	3 Hermanas	Paraguay	912	8.208.000
22	12164502-002	Agua de azahar	Unidad	Frasco	30	Copalsa	Paraguay	39.966	1.198.980
			Precio Total						**52.506.080**

✓ ***Adjudicar a la firma UNPAR S.A.*** *los Ítems N°* 15 y 18. ***Hasta la suma de Gs. 67.693.542.- (Guaraní sesenta y siete millones seiscientos noventa y tres mil quinientos cuarenta y dos***), quedando conforme se detalla a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	UNPAR S.A.						
			Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
15	50161509-002	Azúcar blanca	Kilogramos	Paquete	850	Alcotec	Paraguay	32.400	27.540.000
18	50131702-003	Leche de entera en polvo	Unidad	Paquete	858	Blancor	Paraguay	46.799	40.153.542
			TOTAL ADJUDICADO						**67.693.542**

✓ ***Adjudicar a la firma GRIMEX S.A.*** *los Ítems N° 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14 y 16.* ***Hasta la suma de Gs. 146.803.333.- (Guaraníes ciento cuarenta y seis millones ochocientos tres mil trescientos treinta y tres***), quedando conforme se detalla a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	GRIMEX S.A.						
			Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
6	50101538-9992	Locote verde	Kilogramos	Bolsa	4.000	Rubén López	Nacional	4.971	19.884.000
7	50101538-024	Zanahoria	Kilogramos	Bolsa	2.750	Rubén López	Nacional	3.270	8.992.500
10	50101634-008	Naranja	Kilogramos	Bolsa	4.700	Rubén López	Nacional	3.349	15.740.300
11	50221102-004	Harina de trigo	Kilogramos	Bolsa	10.000	Colonial	Nacional	4.914	49.140.000
12	50192902-001	Fideos	Kilogramos	Paquete	1.614	Campo 9	Nacional	5.449	8.794.686
13	50131606-002	Huevo de gallina	Unidad	Caja	21.003	Huevos San Carlos	Nacional	949	19.931.847
14	50221101-001	Arroz	Kilogramos	Bolsa	1.600	Pony	Nacional	5.000	8.000.000
16	50131702-009	Manteca	Kilogramos	Paquete	960	Margasol	Nacional	17.000	16.320.000
			TOTAL ADJUDICADO						**146.803.333**

RICHARD ANTONIO SANABRIA MENDOZA
CAP C DEM – MIEMBRO C.E.

COMANDO DE LA ARMADA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
REPÚBLICA DEL PERÚ
PRESIDENTE

CALTE ÓSCAR ANTONIO GIRARDONI CENTURION
PRESIDENTE COMITÉ DE EVALUACION